

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2017

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO
6.ª SESIÓN ORDINARIA

MARTES, 10 DE OCTUBRE DE 2017
PRESIDENCIA DE LA SEÑORA ÚRSULA LETONA PEREYRA

-A las 09:17 h, se inicia la sesión.

La señora PRESIDENTA.— Buenos días, señores congresistas.

Siendo las 09:17 h, del martes 10 de octubre de 2017, en el hemicycle del Congreso de la República, con la presencia de los señores congresistas Vicente Zeballos, Gilbert Violeta...

El señor .— Buenos días.

He pedido una interrupción para a nombre de los integrantes de la comisión, desearle un feliz cumpleaños a Úrsula el día de hoy, un día importante para el país, en que el mejor regalo que da la selección es clasificarnos, que pases un gran cumpleaños y que sea felicidad.

(Aplausos).

La señora PRESIDENTA.— Gracias, señores congresistas.

Con la presencia de los congresistas Yonhy Lescano, Vicente Zeballos, Gilbert Violeta, Miguel Castro, Modesto Figueroa, Gilmer Trujillo, Zacarías Lapa, Miguel Ángel Torres, Lourdes Alcorta, Javier Velásquez Quesquén. Con la licencia de los señores congresista Carlos Domínguez, Yeni Vilcatoma y la dispensa del congresista Richard Acuña.

El *quorum* para la presente sesión es de 9 señores congresistas, con el *quorum* correspondiente, se inicia la sexta sesión ordinaria de la Comisión de Constitución y Reglamento, correspondiente al periodo anual de sesiones 2017-2018.

Se somete a consideración de la comisión, el Acta correspondiente a la quinta sesión ordinaria efectuada el 3 de octubre. Vamos a hacer un votación a mano alzada. Quienes estén a favor. Quienes estén en contra. Aprobado por unanimidad.

DESPACHO

La señora PRESIDENTA.— Señores congresistas, hemos remitido a sus despachos y se encuentran en sus carpetas, los cuadros de documentos recibidos del 2 al 6 de octubre, los documentos emitidos, así como el cuadro de proyecto ingresados del 2 al 6 de octubre.

Informes

La señora PRESIDENTA.— Algún señor congresista desea hacer un informe.

Pedidos

La señora PRESIDENTA.— Los congresistas que deseen hacer algún pedido.

ORDEN DEL DÍA

La señora PRESIDENTA.— Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 1379-2016, que propone modificar el Reglamento de la Ley 29781, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

Esta iniciativa propone, se emite una ley para modificar el reglamento de la Ley 29785, ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios reconocidos en el Convenio 169, de la Organización Internacional del Trabajo, para precisar la obligación de consultar el otorgamiento de certificación ambiental.

Este proyecto fue derivado para sus estudios, dictamen a las comisiones de Constitución y Reglamento y a la de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología.

Se ha recibido la opinión negativa del Ministerio del Ambiente, considerando que esta iniciativa afectaría la atribución del Poder Ejecutivo contenido en el numeral 8) del artículo 118.º de la Constitución para reglamentar leyes, contraviene el artículo 9.º de la Ley de Derecho a la consulta, por lo que también contraviene la Ley orgánica del Poder Ejecutivo.

Esta comisión coincide, por lo expuesto, el día de hoy el congresista Zacarías Lapa, del mismo grupo parlamentario de la proponente, también ha manifestado que la congresista Foronda, titular de la iniciativa, ha pedido que se retire el proyecto, en el entendido que habría fallas, como el proyecto ya está dictaminado, lamentablemente no podríamos retirarlo, así que vamos a pasar a una votación, si es que alguno de ustedes desea intervenir, sino vamos al voto.

Congresista Lescano, Congresista Zeballos, Congresista Violeta, congresista Modesto Figueroa, congresista Gilmer Trujillo; congresista Zacarías Lapa, abstención; congresista Miguel Ángel Torre Morales, congresista Lourdes Alcorta, congresista Javier Velázquez; conste la votación de la presidencia. Ha sido aprobado por mayoría con nueve votos y una abstención.

Damos la bienvenida a la congresista Marisa Glave.

5,2 Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 1484-20176, que propone derogar los Decretos Supremos 007, decreto supremo que modifica el reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo y el Decreto Supremo 009-2017, decreto supremo que modifica el reglamento de la ley de relaciones colectivas de trabajo.

Señores congresistas, esta iniciativa propone que mediante ley se deroguen los Decreto Supremos 007, que modifica el reglamento de la Ley General de Inspección del trabajo y el 009-2017, que modifica el reglamento de la Ley de relaciones colectivas de trabajo.

Este proyecto ha sido derivado también a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, la misma que aún no se ha pronunciado.

Resulta claro que se trasgrede el numeral 8) del artículo 118.º de la Constitución Política, y el artículo 6.º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, donde se establece claramente la competencia del Poder Ejecutivo para reglamentar las leyes, lo que por supuesto incluye la modificación de estos.

Asimismo, siendo la propuesta derogar reglamentos de leyes en materia laboral, cabe acotar que de conformidad con nuestro Reglamento, las comisiones ordinarias son grupos de trabajo especializados que deben abocarse al estudio, dictamen y proyectos de ley, de conformidad con su especialidad materia.

Siendo claro que esta propuesta bajo suyo no se enmarcan ni por los especialidad, ni por la materia como competencia de esta comisión ordinaria, en consecuencia, sin pasar a realizar ningún pronunciamiento de fondo, consideramos que esta comisión debe utilizar la figura reglamentaria de la inhibición contenida en el artículo 70.º del Reglamento, por lo que si ningún congresista va hacer uso de la palabra, podríamos pasar a una votación nominal.

Congresista Lescano, Congresista Vicente Zeballos, Congresista Gilbert Violeta, congresista Modesto Figueroa, congresista Gilmer Trujillo, congresista Zacarías Lapa, congresista Miguel Ángel Torre, congresista Lourdes Alcorta, congresista Javier Velázquez.

Damos la bienvenida al congresista Mauricio Mulder.

Congresista Marisa Glave; conste el voto de la presidencia a favor. Ha sido aprobado por unanimidad con 11 votos.

5,3 Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 1299, que propone la modificación de los artículos 20.º y 42.º de la Constitución Política del Perú, referente a los derechos de petición colectiva, la sindicación de los miembros de la Policía Nacional de Perú.

Esta iniciativa legislativa busca de acuerdo a su exposición de motivos, permitir las sindicación de los integrantes de la PNP, con el fin que puedan ejercer un dialogo que les permite legislar tras gestiones que afecten los derechos individuales de los policías.

Corregir de eficientes condiciones de trabajo y poder evitar los respectivos descuentos arbitrarios realizados por la Caja de Pensiones o el Fondo de Vivienda Policial.

Después de haberse realizado el estudio sobre la materia, consideramos que si bien los Convenios 87 y 151 de la Organización Internacional del Trabajo, facultan al Estado determinar hasta qué punto se aplican a las Fuerzas Armadas y Policiales el derecho de sindicación.

El Constituyente peruano creyó conveniente limitar tal derecho para ambas instituciones castrenses, en virtud de que su juicio contravenía a la naturaleza de sus funciones y objetivo.

Pudiendo la huelga mecanismos inherentes al derecho de sindicación, afectar su marco organizativo. Ellos sumado a los innegables problemas que traería al gobierno negociar con instituciones de tal magnitud, pudiendo afectarse el objetivo primordial de nuestras fuerzas policiales, como es el mantenimiento el orden interno y la seguridad ciudadana.

En ese sentido, esta comisión considera inviable la propuesta respecto a desvincular el derecho de huelga con el derecho de sindicación, con el fin de que nuestra policía solo puede ejercer esta última, lo que no se encuentra materializado en la fórmula legal.

No obstante, esta comisión cree conveniente aclarar y mencionar que la doctrina vigente amparándose en el artículo 28.º de nuestra Constitución, considera que la sindicación, la negociación colectiva y la huelga, tienen un rol dinámico e indisoluble, siendo inviable desvincularlo, pues de hacerlo se estaría desnaturalizando tales instituciones jurídicas.

Habiéndose además recibido la opinión en forma negativa del Ministerio de Trabajo y Promoción y del Empleo, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se presenta el presente predictamen con la recomendación de archivo del proyecto antes referido.

¿Algún congresista desea hacer uso de la palabra?

Congresista Glave.

La señora GLAVE REMY (NP).— Buenos días, presidenta.

El congresista Quintanilla, que es el promotor de esta iniciativa legislativa, había solicitado que pudiera postergarse el debate, porque él, por razones profesionales, no podría estar el día de hoy acá. Si se podría pasar a la siguiente sesión, se le agradecería, sino yo tengo acá la sustentación del congresistas Quintanilla.

La señora PRESIDENTA.— No nos ha llegado ningún documento del congresista Quintanilla.

La señora GLAVE REMY (NP).— Su despacho se puso en comunicación, en todo caso se los transmito, él es el promotor de la norma; como ustedes saben, el congresista Quintanilla suele venir con regularidad a esta comisión, si pudiéramos postergar el debate, porque él forma parte de las personas que en el Perú promueven la posibilidad de la sindicalización en el caso de la Policía. Hay experiencias en muchos lugares en el Mundo, América Latina; también sería interesante que el congresista pudiera hacer la sustentación, pero en caso de que usted crean conveniente hacerlo hoy, tengo acá el material del congresista Quintanilla y puedo hacerlo yo, pero creo que sería bueno que lo haga él.

La señora PRESIDENTA.— Yo creo que si no hay ningún inconveniente, ninguna objeción, vamos a pasar este punto a la siguiente sesión.

5,4 Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 1196, que restringe las creación de distritos a los aprobados hasta la

siguiente legislatura anual durante los próximos tres años civiles.

Este proyecto de ley consta de dos artículos: el primero, restringe la creación de nuevos distritos a los aprobados durante la siguiente legislatura anual, por un periodo de hasta tres años civiles a partir de la fecha vigencia de la ley.

Y, el segundo artículo, dispone se crea una mesa de trabajo intergubernamental con una vigencia de tres años, la cual estará presidida por PMC, integrada por la Dirección Nacional de Demarcación Territorial de la Comisión de Descentralización, Racionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales, la asociación de municipalidades y la red de municipalidades urbanas y rurales del Perú.

Con la finalidad de elaborar un diagnóstico y efectuar recomendaciones que orienten la creación de distritos en atención a una visión desarrollo territorial y de organización distrital.

Sin embargo, cabe puntualizar que la Constitución establece en su artículo 102.º inciso 7) que la demarcación territorial; y, por tanto, la creación de distritos es una atribución exclusiva del Poder Ejecutivo, mientras que corresponde al Poder Ejecutivo la aprobación de la ley de creación.

En el mismo sentido, el artículo 71.º del Reglamento del Congreso, establece que la presentación de proyectos de ley vinculados a la legislación, demarcación territorial, debe incluir requisitos específicos provenientes de la Presidencia del Consejo de Ministros, considerándose como único proponente en materia de demarcación territorial al Poder Ejecutivo.

Por su parte la Ley de demarcación y organización territorial señala que esta función es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo, en concordancia con el precitado artículo 102.º de la Constitución.

Agregando además, que la demarcación territorial es aprobada por el Congreso a propuesta del Poder Ejecutivo, a mayor precisión el artículo 3.º del título preliminar Ley Orgánica de Municipalidades, acota que las municipalidades provinciales y distritales las que originan la respectiva demarcación territorial que aprueba el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo.

En este orden de ideas, la propuesta de suspender la creación de distritos, vulnera la Constitución, por cuanto, establece limitaciones que ella no ha establecido, trasgrede la Ley de demarcación territorial, por cuanto, la propuesta vulnera funciones propias del Ejecutivo al establecer límites a sus atribuciones.

El Tribunal Constitucional en reiteradas jurisprudencias ha reconocido que la facultad de determinar circunscripción territorial de gobiernos locales y regionales, corresponde al Congreso de la república, a propuesta del Poder Ejecutivo.

En el caso de regiones, departamentos, provincias y distritos, no siendo posible alegar lagunas o ambigüedades en la competencia.

En consecuencia, esta comisión concluye que el Proyecto de Ley 1196, colisiona con la competencia para la creación de distritos establecidas en el artículo 102.º inciso 7) de la Constitución y Reglamento del Congreso, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, por lo que recomienda la no aprobación y el archivo.

¿Algún señor congresista desea hacer uso de la palabra?

Vamos a pasar a una votación nominal.

Congresista Marisa Glave, Congresista Yonhy Lescano, Congresista Vicente Zeballos, Congresista Gilver Violeta, congresista Modesto Figueroa, congresista Gilmer Trujillo; congresista Zacarías Lapa, abstención; congresista Lourdes Alcorta, congresista Javier Velázquez, congresista Miguel Ángel Torres; conste el voto de la presidencia. Ha sido aprobado por mayoría con una abstención y 10 votos a favor.

Siguiente punto.

Sustentación de los informes sobre las siguientes tratados internacionales ejecutivos, aprobados por el grupo de trabajo encargado del control constitucional sobre las actas normativas del Poder Ejecutivo, a cargo del señor congresista Miguel Ángel Torres Morales.

Convenio 160, Convenio 161 y Convenio 162.

Congresista Miguel Ángel Torres Morales, tiene usted el uso de la palabra.

El señor TORRES MORALES (FP).— Gracias, presidenta.

El Convenio 160, dispone que los familiares, los miembros de personal y una misión diplomática de oficina consular de Perú en Polonia, y de Polonia en Perú, tendrán derecho a realizar actividades remuneradas dentro del Estado receptor, a tales efectos precisa que el familiar dependiente que realiza actividad remunerada, no gozará de inmunidades jurisdicción civil o administrativa en el estado receptor, en relación a cualquier caso directamente vinculado con la realización de una actividad remunerada.

El informe del grupo de trabajo concluye que el Convenio 160, cumple con los requisitos establecidos en la Constitución Peruana, no versa sobre ninguno de la gestión previstos en el artículo 56.º de la Constitución, es decir, no versa sobre derechos humanos, soberanía, dominio o integridad del Estado, defensa Nacional ni contiene obligaciones financieras para el Estado.

Asimismo, las medidas previstas en el tratado no implican la modificación del marco legal nacional.

Por tales consideraciones, el grupo de trabajo aprobó el informe y señaló que cumple con lo establecido en la Constitución Política y reglamento.

En consecuencia, solicito su aprobación, presidenta, por la Comisión de Constitución el Convenio 160.

La señora PRESIDENTA.— Vamos a pasar a una votación nominal.

Congresista Marisa Glave, Congresoista Vicente Zaballos, Congresoista Gilbert Violeta, congresista Gilmer Trujillo; congresista Zacarías Lapa, congresista Miguel Ángel Torres, congresista Lourdes Alcorta, congresista Héctor Becerril, congresista Javier Velázquez; conste el voto de la presidencia. (2) Ha sido aprobado por unanimidad con 10 votos. Congresoista Modesto Figueroa. Ha sido aprobado por unanimidad con 11 votos a favor.

Congresista Torres.

El señor TORRES MORALES (FP).— Si, presidenta.

El Convenio 161, contiene una enmienda al Convenio entre el gobierno de Perú y Bolivia, sobre promoción y protección; registros a inversiones.

Dicha enmienda prevé fundamentalmente lo siguiente: Mantiene la vigencia del Convenio entre el gobierno del Perú y el gobierno de Bolivia hasta el 19 de febrero del 2018, a efectos de que en dicho periodo pueda negociarse un nuevo acuerdo de promoción y protección de inversiones.

De no alcanzar un nuevo acuerdo, la vigencia el convenio solo tendrá un periodo de 15 años adicionales a favor de las inversiones realizadas antes del 31 de diciembre del 2017.

Presidenta, el informe del grupo de trabajo concluye que el Convenio 161, cumple con los requisitos establecidos en la Constitución Política del Perú. Por lo cual, solicitamos se aprueben el presente convenio.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Torres.

Vamos a hacer una votación nominal.

Congresista Marisa Glave, Congresoista Vicente Zaballos, Congresoista Gilbert Violeta, congresista Modesto Figueroa, congresista Gilmer Trujillo, congresista Zacarías Lapa, congresista Torres Morales, congresista Lourdes Alcorta, congresista Héctor Becerril, congresista Javier Velázquez; conste el voto de la presidencia. Ha sido aprobado por unanimidad con 11 votos. Congresoista Lescano a favor. Con 12 votos.

Siguiente punto, congresista Torres.

El señor TORRES MORALES (FP).— El Convenio 162. Adenda N.º 1, presidenta.

Básicamente establece en la sección de condiciones particulares del convenio que se modifica el numeral 5,1) estableciendo que el periodo de aplicación del convenio finalizará 86 meses después de la entrada en vigor.

Inicialmente se establecía que la aplicación del convenio finalizaría 56 meses después de la entrada en vigor.

Modifica también en el número 5,2), estableciendo que la duración de la fase de ejecución operativa será de 62 meses, cuando inicialmente era de 44.

Modifica el numeral 5,3 estableciendo que la duración de la fase de sierra será de 14 meses, cuando antes era de 12 meses.

En el anexo dos del convenio, en el numeral 1,3) de la sección disposiciones técnicas y administrativas, se establece que la duración de programa será de 86 meses, cuando inicialmente era de 56.

Y, en el numeral 2,3) referido al calendario, se establece que la fase de ejecución operativa tendrá una vigencia de 62 meses.

El informe, presidenta, del grupo de trabajo concluye que el Convenio 162, cumple con los requisitos establecidos por la Constitución Política del Perú, por lo cual, solicitamos aprueben en esta comisión.

La señora PRESIDENTA.— Vamos a hacer una votación nominal.

Congresista Marisa Glave, Congresista Vicente Zeballos, Congresista Gilbert Violeta, congresista Modesto Figueroa, congresista Gilmer Trujillo; congresista Zacarías Lapa, congresista Torres Morales, congresista Lourdes Alcorta, congresista Héctor Becerril, congresista Javier Velázquez; conste el voto de la presidencia. El voto, por favor, del congresista Lescano, a favor. Ha sido aprobado por unanimidad con 12 votos.

Gracias, congresista Torres.

Sustentación del Proyecto de Ley 482. Propone la Ley de fortalecimiento de partidos políticos y grupos parlamentarios presentado por el Grupo Parlamentario de Célula Parlamentaria Aprista, iniciativa del señor congresista Mauricio Mulder Bedoya.

Congresista Mulder, tiene usted el uso de la palabra.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Presidenta, muchas gracias.

Este proyecto, presidenta, lo que busca es corregir algunos de los males que tiene nuestra política, entre los cuales se encuentran sustantivamente los llamados vientre de alquiler, que son organizaciones que están inscritas por personas inescrupulosos ante el Registro de Organizaciones Políticas, muchas veces no siempre, por supuesto, con el fin después de poner en venta esa inscripción hacia los mejores postores que con dinero nunca bien explicado, u algunos casos, incluso, con ciertas recursos aluvionales, logran tener una inscripción y encarnarse en la política.

O también corregir la llamada atomización que existe en nuestro mundo político, en la medida en que justamente la facilitación que se hace para la existencia de los movimientos locales y regionales, de los cuales ya está comisión ha tomado una determinación, ha llevado a que esa proliferación afecte seriamente la vida institucional de los partidos políticos en nuestro país.

Y no es que esto sea simplemente para poder crear una especie de club de partidos políticos, sino simplemente establecer un orden institucionalización de los partidos a nivel nacional.

Si ustedes ven, estamos repartiendo ahí la relación de los partidos políticos que existen en estos momentos e inscritos en el Jurado Nacional de Elecciones, y tenemos 22 partidos políticos que están inscritos, oleadas y sacramentados, incluso, después de haberse hecho la depuración del año que corresponde a la posterioridad del cálculo de las elecciones, en el cual todavía los partidos políticos que no pasaron la valla electoral, mantienen su inscripción, ya se pasó el año, han salido de esa lista aquellos partidos que no pasaron la valla electoral y se han quedado 22 partidos políticos.

Pero hay que reiterar que existen otros cien kit, que se han vendido a partidos políticos para que en el próximo proceso electoral, seguramente se puedan alcanzar muchos de ellos.

Entonces, presidenta, ese es el objetivo. Evitar los vientres de alquiler, evitar los partidos que se utilizan solamente como siglas para poder ser vendidos y evitar sin duda alguna que haya una proliferación de una atomización de la vida política en nuestro país que tanto daño está haciendo.

Esto, presidenta, no es cerrar la inscripción al registro de organizaciones políticas, no es evitar que se recopilen las firmas que corresponde, sino establecer cierta predictibilidad para que un partido político no se pueda tampoco inscribir faltando un día para el día del proceso electoral, o como ocurrió en el proceso electoral que acaba de pasar, en donde hubieron tres partidos políticos que inscribieron fórmulas presidenciales, cuando todavía no tenían inscripción en el registro de organizaciones políticas.

Y con efecto retroactivo hicieron elecciones que correspondían hacerse el 10 de diciembre, hicieron elecciones cuando no eran partidos políticos; y, sin embargo, los inscribieron porque todavía estaban en proceso de inscripción.

Eso, presidenta, es una falta de seriedad, eso es llevar la informalidad que existe en nuestro país, en distintos campos, también al campo de la política, y no hacer nada al respecto.

La informalidad de la política, presidenta, permite que cualquier persona y por lo general personas inescrupulosos, busquen encaramarse en la vida política a través de movimientos regionales o de partidos políticos, inyectándoles dinero que nunca son muy bien justificados, y llevando el panorama a que sucedan casos como los que ocurrieron en Ancash, como los que ocurrieron en Tumbes, en donde presidentes regionales, encaramados en el poder, con muchos recursos económicos alrededor de movimientos germinados alrededor de sí mismos, terminaron utilizando las arcas del Estado en su beneficio, es decir, verdaderas mafias, que alrededor de los espacios que les daba la participación política, creaban organismos y movimientos, presidenta, que llegó a esta situación y que impide, incluso, que los organismos que han sido llamados por la ley a supervisar la vida de los partidos políticos, pudieran

tener una intervención específica de análisis de los dineros y de las estructuras que vienen de estos partidos.

Porque la ONPE supervisa las firmas de estos partidos, en función de distintos criterios, pero, por lo general, no hace cruces con inscripciones anteriores de los partidos que tienen vigencia más allá de un periodo electoral.

O sea, por ejemplo, partidos que ya tienen más de cinco años y que están inscritos desde hace bastante tiempo, y que han pasado siempre las vallas, aquellos que firmaron para que esos partidos fuesen constituidos como tales, el caso por ejemplo, de mi partido, de Acción Popular, los viejos partidos, los que firmaron allí, solamente se computan si es que firman en otro partido político dentro de los cinco años anteriores.

Quiere decir, entonces, que puede haber más firmas que sustenten un partido político, que ciudadanos, como que de hecho lo hay, puesto que una persona que firmó hace más de cinco años por un partido políticos, su firma se la pueden contar por un nuevo partido político.

Y, entonces, no son ciudadanos de carne y hueso los que sustentan a los partidos, sino firmas, y eso ha llevado a que sean casi 20 millones el número de firmas que se estén computando en estos momentos si sumamos la existencia de todos los partidos políticos.

Entonces, presidenta, para hacer el debate breve, la idea es que los partidos políticos que postulen a los procesos electorales, le brinden a la ciudadanía una predictibilidad mínima de un año, es decir, que los ciudadanos sepan qué partidos políticos van a participar en un proceso electoral de carácter regional, o municipal, por lo menos con un año de anticipación.

Y que sus dirigentes, se sepan que son de ese partido, por lo menos un año antes, no puede ocurrir que una persona faltando tres días para una elección de un partido político se pase a otro, entonces, la ciudadanía no puede entender cómo es que esas posiciones de transfuguismo típico, puedan darse de una manera tan fácil, y evidentemente eso abre la puerta a que haya un comercio oculto de lavado de activos, o de dineros no explicados al interior de la política.

Entonces, un año mínimo en el que la persona que quiere postular este integrada al partido al que quiere postular; y la ciudadanía lo sepa.

Esto, sin perjuicio, presidenta, de los invitados, o sea, la ley de partidos políticos establece que hay hasta una quinta parte de personas que sean invitados, eso se va a mantener, porque creemos que tampoco debe cerrarse de una manera tan rígida la participación de la política, tiene que abrirse, los partidos políticos tienen derecho a poder invitar a gente, incluso, se puede aumentar, si esta Congreso así lo decide.

Pero los que promueven la estructura de un partido político militan en él, administran ese partido político, ellos mismos tienen que estar por lo menos un año antes de que postulen a un proceso regional o a un proceso municipal.

Y se está pidiendo también que para las elecciones generales, sean con tres años de anticipación, puede parecer para muchos difíciles y complicado, pero militar en un partido político un mínimo de tres años, permite, en primer lugar, que ese partido político tenga una institucionalidad previa, si es que va a postular a la Primera Magistratura de la nación y al Congreso de la República, que sus militantes se conozcan entre sí, que se sepa cuál es el desempeño político de sus principales líderes.

Y la población los conozca, y que esas personas sean evidentemente, presidenta, personas que apuesten por ese partido político, no viendo el resultado de las últimas encuestas y ver a qué partido político me sumo para ver si salgo elegido, sino haciendo el esfuerzo de que su partido político, sea un partido protagonista en el siguiente proceso electoral, justamente metiéndose en la vida interna de ese partido. Apostando por ese partido, poniéndose la camiseta de ese partido.

Mínimo tres años, tres años para que además de la ciudadanía vea este partido político está compuesto por personal decente, está compuesto por personas que tienen buenos principios, etcétera; y no que el proceso por el cual el ciudadano decida, comience solo con el proceso electoral, tiene que haber una prelación, tiene que haber una antigüedad, tienen que haber una institucionalización, sólida y firme en este proceso, presidenta.

Entonces, se está buscando eso, que la informalidad de la política, que la improvisación de la política, que la atomización de la política, y sobre todo el que la política y su estructura llamada constitucionalmente a defender lo que es la de los partidos políticos, no se informaticen tanto, no se enchique tanto, no se lleve a situaciones en las que solamente el dinero que esta alrededor de determinadas personas, aglomere a quienes participen después en una alcaldía, en un gobierno regional, en el Congreso de la República o hasta en el Poder Ejecutivo. Ese es la idea, presidenta.

No es cerrarle el camino a nadie, pero es evidente que habitando 22 partidos políticos, ya ahora no es un espacio cerrado, cualquiera que quiera hacer política tiene perfectamente un abanico enorme de 22 partidos, y que van a seguramente a seguir siendo más, porque todavía hay procesos de inscripción para poder participar en la política, pero de aquí a decir que la necesidad de que los partidos institucionalicen es cerrar la puerta para que otras organizaciones se sumen a la política, me parece que es una exageración.

Tenemos demasiados partidos políticos, es extremadamente difícil para el ciudadano a veces escoger o separar un partido político por ideologías, por pensamiento y por programa, termina todo supeditado a una campaña electoral en donde el dinero es el que florece, o simplemente el carisma del candidato y no a los equipos de trabajo que se necesitan para que se pueda gobernar un país, o gobernar una región.

Presidenta, estos son los lineamientos generales que yo quería exponer y queda a su disposición para poder esclarecer cualquier otro punto, muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Mulder.

Algún congresista desea hacer uso de la palabra?

Congresista Glave.

La señora GLAVE REMY (NP).— Muchas gracias presidenta.

Entiendo que hoy día es la sustentación y después vendrá la propuesta de dictamen de parte de la comisión. Nosotros creíamos que era importante que este proyecto que presenta el congresista Mulder, sea debatido también con la discusión que hay sobre las barreras de acceso, o las vallas de ingreso de las organizaciones políticas.

Porque para nosotros, la verdad también es importante pensar en organizaciones consolidadas, que puedan tener unos años de existencia mínimo que garanticen a la ciudadanía mínimos de estructuras organizadas, pero muchas veces esto no necesariamente se condice con la posibilidad de acceso con la barrera tan alta en número de firmas que se está exigiendo para participar. (3)

Entonces, sí nos parece, y se lo pediríamos nuevamente que intentáramos organizar el debate de la reforma electoral en base a materias afines para que pudiéramos poder tener, por lo menos, un debate en diálogo con los distintos factores que intervienen sobre quienes participan o no participan en los procesos electorales, y no solamente con temas parciales. Porque digamos, uno podría estar de acuerdo con la iniciativa del congresista Mulder, pero planteando por ejemplo modificaciones en otro tipo de artículos, y eso nos parecería que podría tener algún tipo de coherencia.

Entonces sí creemos que es importante que el debate sea un poco más integral y no pedazo por pedazo como ahora estamos teniendo, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Glave.

Congresista Alcorta, tiene usted el uso de la palabra.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Gracias, presidenta.

Creo que la reforma política se está llevando a cabo en función a la prioridad. No podemos analizar toda la reforma en un bloque, no hay manera de poderlo hacer. Entonces insistir con el tema de ordenar una reforma electoral porque se nos ocurre, no hay forma de poderlo terminar, tenemos elecciones ad portas.

Segundo, a la propuesta del congresista Mauricio Mulder, yo le sumaría lo siguiente: Sombreo la consideración de la comisión: Por ejemplo, el hecho de que todos los partidos que se presentan en una contienda electoral van hasta el final. Lo que no pueden es retirarse en la contienda, porque como están viendo que llegan al 5%, 6% se retiran para mantener la institución. No, pues. Justamente es un censo, es un veredicto, es una encuesta realmente nacional para ver si los partidos que se han presentado tienen aceptación del pueblo en general o en un mínimo porcentaje.

Lo que no se puede permitir, y yo propondría sumarlo a la propuesta de Mauricio Mulder, de que los partidos, todos los que se presenten van hasta el final. Los que llegan, en buena hora, y aunque no alcancen elección, pero mantienen su vigencia. Pero los que no llegan desaparecen, porque de alguna forma tenemos que depurar esta situación.

Nada más, presidenta. Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Alcorta.

Congresista Violeta.

El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).— Gracias, presidenta. Saludo la iniciativa del congresista Mulder.

Nosotros en general apoyamos esta iniciativa. Solo quiero dejar algunas interrogantes, en todo caso, para que el equipo técnico ya a nivel de dictamen evalúe.

Lo primero es, yo sí creo que esta es una buena medida, incluso en términos de antitransfuguismo, o sea, del verdadero antitransfuguismo que tiene que pasar por la construcción de partidos políticos y la militancia vinculada a la organización política. O sea, que de ese punto de vista, evitar una movilización, una de las militancias o más bien de las personas que saltan de un partido a otro, creo que eso de ahí puede comenzar como una buena medida de regulación.

Creo que hay que regular el pre y el post. O sea, el tiempo previo para que alguien que quiera postular tenga que estar militando en un partido político, pero también el período que una vez que se afilia a un partido político no debería, ¿no es cierto?, terminado el proceso electoral, inmediatamente quedar libre para salir del partido político, sino también regular el tiempo que mínimamente debería estar inhabilitado para poder cambiarse de partido político.

Lo que sí creo que debería quedar para el análisis, y en todo caso es, se establecen dos períodos distintos: un año de militancia para las personas que quieran postular para gobiernos regionales y municipales, y tres años cuando se trata de Parlamento Andino, el Parlamento de la República, el Congreso de la República, y la Presidencia de la República.

Tratándose del mismo derecho, la sugerencia, en todo caso crea para el análisis, de repente debería ser el mismo período, no uno y tres, sino eventualmente uno o tres o dos o como fuese, pero porque se trata del mismo derecho, por lo tanto la restricción debería ser la misma. Encontraría en todo caso, aún cuando la magistratura, efectivamente de la Presidencia de la República, la fórmula a la presidencia y vicepresidencia tiene una importancia superior, lo cierto es que el derecho a la participación ciudadana es el mismo. Entonces de repente ahí: Sí, me pide una interrupción el congresista Mulder.

La señora PRESIDENTA.— Congresista Mulder.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Presidenta, la razón es por la envergadura del espacio en el que se va a presentar la persona. Es decir, se considera que en un año de plazo en un distrito es

suficiente para que una persona pueda ser conocida por los electores de ese distrito por el ámbito geográfico en el que se desarrolla. En cambio, cuando uno quiere postular a un evento de carácter nacional o a un poder del Estado, el partido político por ser de carácter nacional necesita mucho más tiempo para que en todo el ámbito nacional, pues ese partido se dé a conocer y sus militantes también; ese es un poco el criterio, pero evidentemente todo queda sujeto al debate.

La señora PRESIDENTA.— Puede continuar.

El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).— Completamente de acuerdo. Encuentro ahí una racionalidad, pero lo dejo en todo caso como una interrogante para la ponderación de derechos.

Y dos, suerte de disposiciones transitorias que habría que tomar en consideración:

Uno, si se aplica o no para las elecciones del 2018. Creo que no tendría —dado la proximidad del proceso electoral del 2018— exactamente, una *vacation legis*, para que esto de acá no se aplique al 2018 sino a partir del 2021.

Y la otra es una interrogante: ¿Qué pasa con los partidos políticos que se inscriben con un período previo al plazo de militancia? Por ejemplo, un partido que se inscribe dentro de los tres años que se exige de militancia para postular a la presidencia. Esa persona no podría materialmente haber cumplido ese plazo de militancia.

Entonces, ahí también habría que tener una fórmula de regulación para salvar esta situación.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Violeta.

Congresista Mulder.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Mire, este proyecto lo presenté yo en octubre del año pasado, ha estado un año guardado y ya efectivamente estamos a un año prácticamente del próximo proceso electoral municipal, y es evidente que la preocupación del congresista Violeta está motivada por ese criterio.

Evidentemente aquí, si vamos hacia el extremo de que esto solamente se aplique para las siguientes elecciones municipales es como no hacer nada, pues porque cualquier otro Congreso en el próximo período puede cambiar lo que quiera. Yo propondría que en todo caso se estudie por parte de la Oficina Técnica de la comisión, un plazo más corto por este año; es decir que no sea un año, sino puede ser pues nueve meses, ocho meses o algo así por excepción.

Pero el plazo para las elecciones generales es un plazo que se cuenta a partir de la fecha de las elecciones, que presumiblemente obviamente serán en el mes de abril de año 21, y entonces recién empezarían a contar en el mes de abril del próximo año.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Mulder.

Bueno, vamos a pasar al siguiente punto.

Sustentación del Proyecto de Ley 1930/2017, ley de reforma constitucional, fortalecimiento del Consejo Nacional de la Magistratura, presentado por el Grupo Parlamentario Nuevo Perú, a iniciativa de la congresista Marisa Glave Remy, puede empezar congresista Glave.

La señora GLAVE REMY (NP).— Presidenta, voy a creer que está feliz de escuchar mi sustentación (ríe.) Muy buenos días.

Bueno, este proyecto, en primer lugar presidenta creo que sería bueno señalar que hay ocho proyectos presentados para la modificación de los miembros o de los requisitos para ser miembros del Consejo Nacional de la Magistratura, con lo cual es evidente que hay un consenso, diría yo, por lo menos una amplia mayoría dentro de este Parlamento sobre los problemas que existen hoy en el funcionamiento del Consejo Nacional de la Magistratura y algunos elementos que tenemos que reformar.

Este proyecto, presidenta, plantea, se sustenta en cuatro principios básicos: uno primero, es la necesidad de fortalecer la idea de la imparcialidad de la administración de justicia, y que necesitamos garantizar que la composición del Consejo Nacional de la Magistratura no tenga injerencias.

En ese sentido, nos preocupa —y lo decimos con claridad— el proyecto de ley presentado por el Ejecutivo, que plantea que entre los miembros del Consejo haya representantes nombrados por el propio Ejecutivo o por el Parlamento.

Este primer principio de imparcialidad en la administración de justicia se añade además a otro que tiene que ver con un principio de realidad y con no repetir lo que ya se ha ensayado antes el país. Recordemos que en el anterior marco constitucional existía la lógica que desde la presidencia o desde el Legislativo se nombrara a alguno de los miembros del Consejo Nacional de la Magistratura, y el debate constitucional del 93, uno de los elementos centrales fue precisamente no mantener esta figura.

Entonces, nos parece que es un error y que creemos que no es la manera en la cual se pueda fortalecer.

El tercero, presidenta, es la necesidad de un principio democrático. Y es que la propia Constitución reconoce la necesidad de fortalecer la participación ciudadana y fortalecer los espacios de participación en los cuales esté la propia sociedad.

Por eso, en el proyecto que usted tiene y que también forma parte ahora del debate sobre la modificación del artículo 155.º de la Constitución, nosotros planteamos que se pase a tener diez representantes consejeros en el Consejo Nacional de la Magistratura.

Creemos que tiene que fortalecerse la participación de la sociedad civil, con tres representantes más: uno que sea un representante de las y los trabajadores; otro, un representante de los empleadores o los empresarios; y uno tercero, que sea

representante de comunidades campesinas o indígenas o de rondas campesinas para poder fortalecer la participación de la sociedad civil dentro de esta instancia.

Un segundo elemento que contiene el proyecto que ustedes tienen, es la modificación del artículo 156.º, que tiene que ver con los requisitos para participar, y que tiene que ver con los mecanismos de elección.

Nosotros creemos, por ejemplo, que no debemos seguir teniendo una elección de los representantes del Poder Judicial, como es hasta ahora, desde los Supremos, sino que creemos que debiera ser una representación de elección universal y secreta de todos los jueces titulares que puedan elegir al representante del Poder Judicial, en el Consejo Nacional de la Magistratura.

Lo mismo, en el caso de la representación del Ministerio Público, pues nos parece que debe ser un mecanismo que amplíe el electorado, no que lo cierre o lo concentre, como está hasta ahora, sino que permita un proceso de mayor transparencia, de mayor vigilancia, de mayor democratización en el proceso de elección. Y por eso creemos que es importante que haya una ampliación en quienes son los que pueden elegir. En el caso de jueces y fiscales, lo mismo estamos planteando en el caso de los representantes de las universidades. Nos parece que no debe ser una elección de rectores, sino que creemos que debe ser el Consejo Universitario quien sea quien haga la votación. Y en este caso, sí estamos siguiendo igual planteamientos que tienen otros colegas, que es que debieran ser solamente universidades que tienen facultades de Derecho, y si estamos incorporando además, el hecho de que deben ser universidades que tengan más de 30 años de existencia en el país, para poder también tener ahí algún tipo de filtro adicional.

Creemos presidenta que tiene que haber una modificación en los requisitos, para qué, para que no haya conflicto de intereses entre los representantes en el Consejo Nacional de la Magistratura, precisamente por los escándalos que además hemos visto nosotros y hemos escuchado nosotros sobre algunos de estos consejeros.

Entonces sí creemos que debe haber un conjunto de requisitos para que una persona pueda ser. Hoy por hoy, solamente quiere tener 45 años y ser peruano o peruana de nacimiento. Nos parece que es fundamental que estos requisitos se amplíen, que se incorpore elementos centrales, como que hayan tenido una trayectoria personal y profesional irreprochable, que puedan acreditar un buen desempeño en cargos públicos o privados, que no tengan conflictos de interés, que no cuenten, que no estén inmersos en situaciones que representen conflictos de interés, no estar inmersos en situaciones que cuestionen la garantía, independencia e imparcialidad en su función.

Planteamos, presidenta, que sean personas que no hayan tenido sentencia o fallo de reserva condenatoria en caso de comisión de delito doloso, es decir, que personas que hayan cometido delito doloso no pueden ser miembros del Consejo Nacional de la Magistratura; también creemos que no deben ser miembros del

Consejo personas que hayan sido destituidas y/o no ratificadas por el Poder Judicial o el Ministerio Público, para que podamos garantizar la idoneidad de quienes están.

Asimismo, señor director de debate, estamos planteando el artículo 156-A y el 156-B para que, en primer lugar, creemos que es importante que los procesos de elección del Consejo Nacional de la Magistratura se realicen en plazos razonables y con principios de transparencia, publicidad, meritocracia, escrutinio público y participación ciudadana. ¿Por qué lo estamos planteando, presidenta? Porque hoy, por ejemplo, ni siquiera el Poder Judicial tiene un reglamento de elección de quiénes son los miembros del Consejo Nacional de la Magistratura.

Entonces, por más que se cree que es un principio básico el hecho que esté normado, que haya transparencia y que haya una predictibilidad en el proceso de elección, ni siquiera en la elección de los magistrados. En el caso del Poder Judicial, tenemos un reglamento claro en esta materia.

Y asimismo, presidenta, estamos incluyendo el 156-B, en el sentido que creemos que no debe haber reelección en el caso de los consejeros, y además que deben presentar un informe público dando cuenta de su gestión, por lo menos una vez al año, para que pueda existir un ejercicio de fiscalización de parte de la ciudadanía.

Hoy por hoy, presidente, de los ocho proyectos que tenemos, siete están pidiendo la modificación de los miembros del Consejo Nacional de la Magistratura, y siete están pidiendo la modificación de los requisitos de los miembros del Consejo Nacional de la Magistratura.

Entonces, desde el nuevo Perú, creemos que es importante avanzar en este debate que nos permita garantizar transparencia e idoneidad en el proceso de elección, que nos permita democratizar el proceso de elección ampliando el número de personas que son quienes toman finalmente la decisión, y garantizando que los distintos sectores de la sociedad civil participen activamente.

Muchas gracias, presidente.

—Asume la presidencia el señor Zacarías Reymundo Lapa Inga.

El señor PRESIDENTE.— Gracias.

¿Alguna participación, colegas?

Gracias por la sustentación, congresista Marisa Glave.

Lo que continúa acá es la sustentación del Proyecto de Ley 1960/2017, propone la ley de reforma constitucional sobre requisitos para ser miembros del Consejo Nacional de la Magistratura, presentado por el Grupo Parlamentario Frente Amplio Justicia Vida y Libertad, a iniciativa del congresista Justiniano Apaza Ordóñez.

El congresista Apaza ha presentado un documento disculpándose su presencia debido a compromisos asumidos con anterioridad, además

a fin de absolverse cualquier consulta, pasamos a dar lectura la parte del oficio donde el señor Apaza explica su iniciativa, precisando a ustedes lo siguiente sobre el proyecto de ley.

Se modifica el artículo 156.º de la Constitución sobre requisitos para ser miembro del Consejo Nacional de la Magistratura, solo se incorpora dos requisitos adicionales: reconocida competencia profesional y conducta intachable.

El sustento, cuyo detalle se encuentra en la exposición de motivos, se resume en lo siguiente:

La necesidad de dotar de regulación constitucional a dos elementos consustanciales, con la alta misión del Consejo Nacional de la Magistratura, por un lado, la exigencia de contar con un profesionalismo destacado y de trayectoria intachable en su rubro, y por otro lado, la exigencia de contar con un consejero con solvencia íntegra en su acción cotidiana.

Eso es lo que propone el congresista Apaza sobre la reforma constitucional con respecto al Consejo Nacional de la Magistratura.

-Reasume la presidencia la señora María Úrsula Ingrid Letona Pereyra.

La señora PRESIDENTA.- Señores congresistas, habiéndose tratado todos los puntos de la agenda, pido autorización para ejecutar los acuerdos tomados en la presente sesión sin esperar el trámite de aprobación de Acta.

Los que estén a favor. Los que estén en contra. Ha sido aprobado por unanimidad.

Siendo las 10 y 05 de la mañana, se levanta la sesión.

-A las 10:05 h, se levanta la sesión.